



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1808/2016
BITÁCORA: 15/G1-0422/03/16

Toluca, México, 22 de Abril de 2016

JOAQUIN ALEJANDRO MARTI GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1556/10 de fecha 01 de Junio de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 28.349 Metros cúbicos	2	4	5	12104094	12104095
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 131.673 Metros cúbicos	4	21	24	12104090	12104093
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 45.457 Metros cúbicos	2	26	27	12104100	12104101
RANCHO LA CERRADA, Donato Guerra, F-15-032-CER-001/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 229.035 Metros cúbicos	4	91	94	12104096	12104099

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx